

CIRCULAR No. 2 . 1 2 0

DE:

Dr. CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

PARA:

DELEGADOS DEPARTAMENTALES Y REGISTRADORES

DISTRITALES

ASUNTO: DEFENSA JUDICIAL PERIODO ELECTORAL

FECHA: 10 FEB. 2010

Con el fin de garantizar los principios orientados que deben regir la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional y teniendo en cuenta los posibles traslados que se realizarán en las Delegaciones Departamentales por el periodo electoral, y en aras de garantizar la defensa judicial de la Entidad, dentro de los procesos que cursan en los Tribunales y Juzgados de sus Departamentos en los cuales actúan como apoderados, me permito impartir los siguientes lineamientos al respecto:

1.- La representación judicial continuará en cabeza de los apoderados judiciales de los procesos en sus respectivas jurisdicciones. En consecuencia, deberán impartir precisas instrucciones a los abogados adscritos a las correspondientes delegaciones, para que de manera permanente realicen en los Despachos judiciales, seguimiento y vigilancia a cada uno de los procesos objeto de representación. En caso de ser necesario surtir alguna actuación dentro de los mismos, deberán informar de manera inmediata a la Oficina Jurídica para la sustitución del respectivo poder.

"El servicio es nuestra identidad" Oficina Jurídica Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Tel.: 220 28 80 Ext. 1509

ununu registraduria goveco



2.- Finalmente se seguirán remitiendo los informes mensuales de "Estado de los Procesos Judiciales", dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la oficina Jurídica, de conformidad con la circular No. 107 del 21 de octubre de 2009.

Cordial saludo,

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES Registrador Nacional del Estado Civil

EPRB/AMRR

"El servicio es nuestra identidad" Oficina Jurídica Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C.

Tel.: 220 28 80 Ext. 1509

www registraduria.gov.co

